



INVITACIÓN CI No. 44/2025 MINEDUCYT-BIRF

San Salvador, 30 de septiembre de 2025.

La República de El Salvador ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$ 250,000,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para financiar gastos elegibles en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 9067-SV, para la ejecución del Proyecto "CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR".

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como Contratante, le invita a presentar su Hoja de Vida para prestar los servicios de la consultoría denominada:

CI No. 44/2025 MINEDUCYT-BIRF
CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA PARA DISEÑO DE LA NORMATIVA DE CALIDAD EN LA
ATENCIÓN EDUCATIVA EN PRIMERA INFANCIA.

Financiamiento: Contrato de Préstamo BIRF 9067-SV – Banco Mundial

- I. Los consultores interesados en participar deberán prestar los servicios de esta consultoría de acuerdo con los Términos de Referencia del Anexo 1 de este documento.
- II. El consultor será seleccionado con la modalidad de "Consultores Individuales", detallada en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018).
- III. Los profesionales interesados en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos, en idioma español:
 1. Carta de Presentación de Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 2).
 2. Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 3).
 3. Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral IX de este documento.
 4. Declaración Jurada en Acta Notarial según formato en el Anexo 5, debidamente completada con los datos del consultor, la cual se requiere firmada únicamente por el consultor en esta etapa de presentación de su Hoja de Vida.
 5. Fotocopia de los siguientes documentos legales:
 - a. Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Residente o Pasaporte, según sea el caso

- b. Tarjeta de Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador) (En caso de poseerla).
6. De ser invitado a negociar el contrato (modelo de contrato en Anexo No. 4) deberá presentar, Declaración Jurada en Acta Notarial según formato en Anexo No. 5; así como el Anexo No. 6: Declaración Jurada de Depósito a Cuenta.
7. Si el contrato se suscribe con una persona natural o sociedad no domiciliada, proveniente del extranjero, el MINEDUCYT está obligado a retener de cada pago:
 - El valor correspondiente al impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA (13%), el cual será pagado por el MINEDUCYT al Ministerio de Hacienda, en nombre del contratista.
 - "Son sujetos de retención por concepto de Impuesto Sobre la Renta como pago definitivo el 20% de los pagos o acreditamientos de sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se tratase de anticipos".

IV. Diferencias, Errores y Omisiones:

Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación, el MINEDUCYT, podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el consultor no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuaran en el proceso de evaluación.

V. Consultas:

Las consultas correspondientes deberán dirigirse mediante nota a Licda. María Guadalupe Morán de Albergue, Directora de Compras Públicas Ad-honorem, a la dirección de correo electrónico: zoila.flores@mined.gob.sv , a más tardar a las 15:30 horas (hora de El Salvador) del 6 de octubre de 2025.

VI. Conflicto de intereses:

Los participantes deberán considerar lo establecido en las Normas: Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018), en el numeral 3.14 y en cuanto a los servicios de Consultoría en el 3.16, en el cual el Banco exige que los Consultores:

- a. Brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. Otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;

- c. Eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a) Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- b) Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas, la compañía afiliada y la firma consultora, bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- c) No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos, el afiliado y el Consultor, bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
- d) Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:

I. La elaboración de los términos de referencia del trabajo,

- II. El proceso de selección para el contrato, o
- III. La supervisión del contrato.

No podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato.

VII. Fraude y Corrupción:

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a. la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos

testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- b. los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

- f) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

VIII. Evaluación de los Documentos:

La evaluación técnica de los documentos se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el romano IX de esta invitación. El consultor que obtenga el mayor puntaje será invitado a negociar un contrato cuyo modelo básico se adjunta como Anexo 4.

IX. Criterios de Evaluación:

	CRITERIO	PUNTAJE	MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
A	Formación Académica	10		
	Grado de licenciatura en ciencias jurídicas		Cumple/No Cumple	Hoja de Vida con fotocopia de título.
	Maestría en cualquiera de las siguientes áreas: Derecho, políticas públicas, derechos de la niñez, derecho educativo o derecho administrativo o Doctorado en Ciencias Sociales	10	Presenta fotocopia de título: 10 puntos	Hoja de Vida con fotocopia de título.
B	Experiencia General	40		
	Mínimo un (1) año de experiencia profesional en la elaboración, interpretación o aplicación de marcos normativos en el ámbito público o privado, preferiblemente vinculados al sector educativo, protección de la niñez o políticas sociales.		Experiencia de 3 o más años: 40 puntos Experiencia de 2 años: 35 puntos Experiencia de 1 años: 30 puntos	Constancia, referencias firmadas, contratos, actas de recepción, orden de inicio u otros comprobantes similares.

C	Experiencia Específica	30		
	Participación comprobada en al menos un (1) procesos de diseño, revisión o implementación de normativas, reglamentos, lineamientos técnicos o estándares de calidad en el sector público o en proyectos de cooperación.		Experiencia de 2 o más procesos: 30 puntos Experiencia de 1 proceso: 20 puntos	Copia de constancias laborales, contratos, órdenes de compra u otro documento equivalente.
	Experiencia en al menos un (1) proceso de formación o asesoría legal dirigida a personal técnico o institucional, en temas de normativa educativa, calidad o certificación		Experiencia de 2 o más procesos: 20 puntos Experiencia de 1 proceso: 10 puntos	Constancia, referencias firmadas, contratos, actas de recepción, orden de inicio u otros comprobantes similares
	TOTAL	100		

La calificación mínima será de un total de **70 puntos**, en caso de existir empate prevalecerá la experiencia en la elaboración, interpretación o aplicación de marcos normativos en el ámbito público o privado preferiblemente vinculados al sector educativo, protección de la niñez o políticas sociales.

X. Fecha y lugar de presentación de los documentos

De estar interesado, deberá presentar los documentos requeridos, a más tardar a las **15:30 horas (hora de El Salvador)**, del día **13 de octubre de 2025** en la Dirección de Compras Públicas-DCP, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador, o vía correo electrónico a la dirección de zoila.flores@mined.gob.sv (las ofertas por correo deberán adjuntarse en un solo archivo)

Atentamente,



Licda. María Guadalupe Morán de Albergue
Directora de Compras Públicas en Funciones.



ANEXO No. 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA PARA DISEÑO DE LA NORMATIVA DE CALIDAD EN LA
ATENCIÓN EDUCATIVA EN PRIMERA INFANCIA.

Proyecto:	Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador, código SIIP 7495
Financiamiento:	Contrato de Préstamo BIRF No. 9067-SV
Componente:	4. Fortalecimiento institucional para la gestión del sector educativo
Subcomponente:	4.2. Gestión del Proyecto
Actividad	4.2.2- Apoyar a la Unidad Operativa del Proyecto
Subactividad	4.2.2.1- Contrataciones de personal para las unidades de apoyo
Unidad Solicitante	Dirección de Educación de Primera Infancia
OEG:	54399
Categoría de Gasto:	1) Bienes, obras, servicios que no son de consultoría y servicios de consultoría, costos operativos y formación para las Partes 1 (excepto la Parte 1 (b) (v) y Parte 1 (b) (vi)), Parte 2, y Parte 4 del proyecto (excepto la Parte 4 (a)(iii), Parte 4 (a)(iv), y Parte 4 (b)(ii)).
Identificación STEP	CI-44/2025-MINEDUCYT

I. ANTECEDENTES

En el marco del Préstamo BIRF No. 9067-SV suscrito en el año 2021 entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto de \$250,000,000.00 para el proyecto "Crece y Aprende Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", se están desarrollando una serie de actividades, tendientes a mejorar las prácticas de enseñanza de Educación y Cuidados de la Primera Infancia (ECPI) a nivel nacional, mejorar los ambientes físicos de aprendizaje de centros de ECPI seleccionados y fortalecer la capacidad institucional para gestión del sector de educación.

El proyecto tiene como propósito central instalar un marco de calidad para los centros que proveen servicios de Educación y Cuidados de la Primera Infancia (ECPI) enfocado en lograr los Estándares de Desarrollo y Aprendizaje de la Primera Infancia (EDAPI) en la niñez desde la gestación hasta los 7 años, para ello se está revisando y ajustando el currículo, formando a

docentes, directivos, Asistentes Técnicos de Primera Infancia (ATPI) y otros agentes educativos, se tiene programado el diseño de nuevos materiales de apoyo curricular para uso de las familias, niñas y niños y docentes, dotación de recursos y mejora de la infraestructura a un grupo seleccionado de centros.

Para lograr los EDAPI es necesario que los centros públicos y privados que ya existen y los que se crearán, cuenten con las condiciones mínimas de calidad para su funcionamiento, es por ello que también se definirán los Estándares Estructurales de Calidad (EEC) que todos los centros de ECPI deberán cumplir, constituyéndose en una norma sobre lo cual se instalará un proceso de certificación con metas de centros certificados en el marco del proyecto y en la implementación de la política nacional.

Para lograr las metas nacionales y las del proyecto se tienen configuradas etapas que permitan avanzar de manera progresiva hacia un Sistema de certificación de la Calidad.

Fase I- Preparación de condiciones: durante esta fase el personal docente y directivo de los centros y la red intersectorial de apoyo a estos, conocen los EDAPI y participan en actividades de promoción divulgación y sensibilización sobre la transformación curricular que el MINEDUCYT y los elementos del desarrollo integral que se está promoviendo en el marco de la Política y la Ley Crecer Juntos y sus vínculos interinstitucionales para la atención integral de la Primera Infancia.

Fase II- Formulación: Se desarrolla en dos etapas.

- **Etapas de definición de Estándares Estructurales de Calidad:** Con el apoyo de una firma consultora se definió de manera participativa y consensuada los estándares, los cuales fueron validados con las autoridades intersectoriales y con los centros educativos, los EEC es la norma a cumplir por los centros que ofrecen servicios de educación y cuidados de la Primera Infancia para ofrecer servicios educativos de calidad.
- **Etapas de definición del Sistema de Certificación de EEC:** Se ha contratado una firma consultora que estudiará la institucionalidad del país con base en la legislación vigente y definirá las instituciones que participan en el sistema de certificación de centros de ECPI, con una mirada intersectorial de desarrollo integral. Definirá los procesos, procedimientos y mecanismos a seguir para que los centros logren la certificación en un proceso consultivo que requerirá validaciones y pilotajes.

Fase III - implementación: Para implementar la norma (los EEC) y su proceso de certificación, es necesario que el personal de todos los centros conozca el sistema, lo comprendan y desarrollen capacidades para lograr que su institución se certifique, para ello se deben desplegar procesos de divulgación, asistencia técnica, sensibilización, toma de compromisos, monitoreo y la instalación de un proceso de autoevaluación que permitirá que los centros avancen en la calidad para luego certificarla, se espera que cada centro educativo tenga un plan de mejora que le permita avanzar en su proceso de certificación.

Fase IV - Sostenibilidad: La implementación del Sistema de Certificación de EEC, es un proceso permanente que requiere de herramientas tecnológicas para mantener información permanente, promover procesos asincrónicos de formación y la disposición de las herramientas e instrumentos

necesarios para su desarrollo, además para mantener activo el proceso de mejora continua por medio de ciclos de asesorías para la autoevaluación evaluación externa, y recertificación.

Bajo este contexto, la Dirección de Educación de Primera Infancia del MINEDUCYT, requiere la contratación de un especialista del área jurídica que permita aportar en los procesos de diseño e implementación del sistema de certificación de centros de Primera Infancia, fortaleciendo las capacidades de la DEPI ante la firma consultora que tiene a cargo definir el sistema y su rectoría, el diseño de la normativa y el pilotaje del sistema de certificación, así mismo apoyar en el proceso de implementación incorporándose al equipo multidisciplinario de la DEPI.

II. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar análisis legales y brindar aportes para la revisión de las normativas y bases legales para la definición del sistema de certificación y el diseño de las normativas que permitan su implementación a nivel nacional en centros de educación de primera infancia públicos y privados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Diseñar y proponer lineamientos normativos y técnicos que sirvan de base para la estructuración del sistema de certificación de estándares estructurales de calidad en centros ECPI, tanto públicos como privados.
2. Colaborar en la construcción de instrumentos, procesos y procedimientos que garanticen la implementación efectiva y contextualizada de la normativa de calidad en los centros ECPI, asegurando su legalidad, aplicabilidad y sostenibilidad.
3. Brindar asistencia técnica especializada a equipos técnicos y responsables de los centros ECPI para la interpretación, aplicación y mejora continua de la normativa de calidad, contribuyendo al logro de los estándares requeridos para la certificación.

III. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

El o la especialista participará activamente en las fases de diseño, revisión y validación de los productos de la firma consultora que diseña el sistema de certificación de la calidad de centros de educación de Primera Infancia, dicha firma debe realizar análisis jurídicos de las normativas y bases legales actuales, proponer la rectoría del sistema y proponer la normativa que permita su pilotaje y posterior implementación a nivel nacional. La DEPI como instancia responsable del proceso ha conformado un equipo interdisciplinario que acompaña todo el proceso y promoverá en los centros educativos acciones de asistencia técnica para que estos alcancen los estándares estructurales de calidad EEC y puedan optar por la certificación.

Todo el proceso será acompañado de manuales de procesos y procedimientos, orientaciones para el desarrollo de las diferentes áreas de los EEC y manuales para el desarrollo de planes de mejora, todos ellos deben cumplir una base legal sólida, dado su carácter integral e intersectorial del modelo de atención para la primera infancia.

El o la especialista que se contrate enfocará su labor en validar todos estos documentos desde el punto de vista legal, colaborando en la coordinación con las oficinas jurídicas en las diferentes instituciones que participan del sistema de certificación, además promoverá la revisión de la Dirección de Asesoría Jurídica del MINEDUCYT, para la aprobación de la normativa de calidad orientada a la certificación de centros ECPI públicos y privados, en función de los Estándares Estructurales de Calidad (EEC).

A través de la consultoría, se brindará asistencia técnica para que los centros ECPI puedan comprender, aplicar y cumplir con los EEC establecidos en las áreas clave de los EEC.

El especialista trabajará en coordinación con otros consultores y equipos técnicos del sistema, promoviendo acciones de sensibilización, capacitación y asistencia técnica, contribuyendo a garantizar que los centros desarrollen capacidades para avanzar en los procesos de certificación y recertificación con base en la normativa diseñada.

IV. DIRECTRICES PARA EL SERVICIO

1. El especialista tendrá su sede en la Dirección de Educación de Primera Infancia (DEPI), ubicada en el nivel central del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), y desarrollará su trabajo a tiempo completo bajo una modalidad presencial, con desplazamientos a nivel territorial cuando sea requerida su área de especialidad.
2. Formará parte de un equipo multidisciplinario compuesto por profesionales de diversas especialidades, con quienes colaborará en actividades de asesoramiento técnico, capacitación y asistencia técnica a centros de Educación y Cuidados de la Primera Infancia (ECPI) ubicados en distintas zonas del país.
3. Como requisito obligatorio, deberá completar el curso asincrónico sobre la Ley Crecer Juntos y los módulos formativos para la Primera Infancia, en los plazos establecidos por la DEPI.
4. El MINEDUCYT podrá asignar equipo informático al especialista, de acuerdo con la disponibilidad institucional. En caso de no contar con los recursos necesarios, el profesional deberá utilizar su propio equipo para la ejecución de sus funciones.
5. Para el desarrollo de actividades a nivel territorial, el MINEDUCYT proporcionará transporte institucional conforme a su disponibilidad.
6. El especialista brindará aportes técnicos desde su experiencia profesional en el diseño, desarrollo e implementación del sistema de certificación para centros ECPI, incluyendo el asesoramiento técnico necesario para lograr la certificación.
7. Participará activamente en las acciones y eventos del proyecto "Crece y Aprende Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", particularmente en aquellas actividades relacionadas con la mejora de la calidad de los servicios dirigidos a la primera infancia.
8. El desarrollo de la consultoría deberá realizarse en el marco de los siguientes documentos:
 - Estándares Estructurales de Calidad.
 - Ley Crece Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y

Adolescencia.

- Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano “CRECER JUNTOS”.
 - Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna.
 - Ley Nacer con Cariño.
 - Documentos normativos del MINEDUCYT: Estructura Organizativas, programas de educación y desarrollo, entre otros.
 - Estándares de Desarrollo y Aprendizaje EDAPI.
 - Estándares de Infraestructura.
 - Currículo de Primera Infancia.
 - Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia.
 - Estándares Estructurales de Calidad.
9. La persona contratada deberá participar en talleres, espacios de formación y actividades de retroalimentación convocadas por la DEPI, contribuyendo con insumos técnicos derivados de su experiencia y del avance del proceso consultivo.
 10. Todos los productos, subproductos, documentos y materiales generados en el marco de esta consultoría serán propiedad exclusiva del MINEDUCYT. Queda estrictamente prohibido su uso, reproducción o distribución para otros fines durante o después del período de contratación, incluyendo aquellos documentos y recursos proporcionados por el Ministerio en formato físico o digital.
 11. El especialista deberá presentar informes mensuales detallados de sus actividades, conforme al formato oficial proporcionado por la DEPI. Cada informe deberá estar debidamente firmado y validado por la persona administradora del contrato.

V. ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Aportar desde su experiencia profesional en el análisis de normativas y leyes asociadas a la calidad de la educación de primera infancia, validando o refutando según sea el caso los productos de la consultoría que diseña, pilotea e implementa el sistema de certificación,
2. Aplicar su experticia legal para asegurar que los documentos legales, normativos y orientativos cuenten con una base legal sólida y sean claros, aplicables y sostenibles en centros ECPI públicos y privados.
3. Asesorar a nivel territorial a comisiones departamentales y de centro ECPI, responsables de liderar las acciones de mejora de la calidad relacionadas con el proceso de certificación de la calidad bajo los EEC.
4. Participar de las discusiones intersectoriales sobre leyes y normativas aplicables a la atención integral de la primera infancia que sirvan de base para el diseño del sistema de certificación y su rectoría.
5. Participar en la revisión de los productos de la consultoría encargada del diseño en implementación del sistema de certificación, aportando desde su especialidad.
6. Brindar asistencia técnica en el área legal para impulsar la articulación intersectorial para la elaboración e implementación de planes de mejora en los centros ECPI, promoviendo la participación de actores gubernamentales y comunitarios.

7. Participar en procesos de asesoramiento y capacitación técnica, en coordinación con otros especialistas del equipo, dirigidos a personal del MINEDUCYT (a nivel central, departamental y local), así como a actores clave externos (ONG, cooperantes), en torno al sistema de certificación y sus implicaciones para la mejora de la calidad en la primera infancia.
8. Asistir técnicamente a las instancias rectoras del sistema educativo en la implementación normativa del sistema de certificación, incluyendo la difusión y aplicación de normas en los centros ECPI.
9. Ejecutar otras funciones complementarias asignadas por la Dirección de Educación de Primera Infancia, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de los objetivos de la consultoría.

VI. PRODUCTOS ESPERADOS

- Informes mensuales, detallando las actividades realizadas, según formato establecido por la DEPI.
- El primer informe mensual deberá contener como anexo el plan de trabajo de la consultoría, detallando las estrategias a desarrollar en la ejecución de la consultoría.
- El último informe mensual deberá contener anexo un informe ejecutivo de toda la consultoría.

VII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

La presentación del informe mensual será de 2 ejemplares impresos, tamaño de papel carta, presentados en un folder cada uno y en digital al correo electrónico a la persona designada como administrador de contrato, los informes serán resguardados en la Dirección de Educación de Primera Infancia.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 8 meses contados a partir de la fecha estipulada en el contrato, La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato suscrito con el consultor, el cual podrá ser renovable, si sus servicios son requeridos por más tiempo y previa evaluación de desempeño, emitida por el Coordinador de Contrato. El contrato será financiado con fondos del Préstamo BIRF-9067-SV.

IX. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

Formación Académica:

- Grado de licenciatura en ciencias jurídicas,
- Maestría en cualquiera de las siguientes áreas: derecho, políticas públicas, derechos de la niñez, derecho educativo o derecho administrativo o Doctorado en Ciencias Sociales

Experiencia General:

- Mínimo tres (3) años de experiencia profesional en la elaboración, interpretación o aplicación de marcos normativos en el ámbito público o privado, preferiblemente vinculados al sector educativo, protección de la niñez o políticas sociales.

Experiencia Específica:

- Participación comprobada en al menos un (1) proceso de diseño, revisión o implementación de normativas, reglamentos, lineamientos técnicos de calidad en el sector público o en proyectos de cooperación.
- Experiencia en al menos un (1) proceso de formación o asesoría legal dirigida a personal técnico o institucional, en temas de normativa educativa o calidad o certificación.

X. REFERENCIAS ÚTILES PARA EL SERVICIO

- Términos de referencia.
- Ley Crecer Juntos para la Protección de la niñez y la Adolescencia.
https://crecerjuntos.gob.sv/dist/documents/DECRETO_LEY.pdf.
- Ley Nacer con Cariño.
- Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna.
- Currículo de Educación y Desarrollo de la Primera Infancia.
- Política Nacional de Atención al Desarrollo Infantil Temprano CRECER JUNTOS.
- Convenio de préstamo BIRF No. 9067-SV.
- Política de Educación Inclusiva.
- Documento de Estándares Estructurales de Calidad.

XI. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINEDUCYT

- Espacio físico en instalaciones del MINEDUCYT.
- Una computadora para realizar su trabajo, según disponibilidad de lo contrario lo hará con recursos propios del consultor.
- Mobiliario y papelería necesaria para el desarrollo de sus funciones.

XII. RELACIONES DE TRABAJO

- A nivel técnico: Con la Dirección de Educación de Primera Infancia, ubicado en el edificio A-4, primer nivel, Plan Maestro Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador. y la persona designada como coordinadora de contrato.
- A nivel administrativo: Para efectos y trámites de Contratación, con la Dirección de Compras Públicas (DCP – MINED), ubicada en el Edificio A-1, segundo nivel, Plan Maestro Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador.

XIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente contra la presentación del acta de recepción firmada por la persona consultora y, firmada y sellada por la persona coordinadora de contrato, factura de consumidor final (según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b del Código de Tributario) o recibo a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología/Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador-Préstamo No. 9067-SV. Los pagos estarán sujetos al 10% de retención del Impuesto sobre la Renta y al 1% de IVA

XIV. CONFIDENCIALIDAD

Queda terminantemente prohibido a la persona consultora divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del MINEDUCYT, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.



ANEXO 2

CARTA PRESENTACIÓN DE HOJA DE VIDA

Fecha_____

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
Presente.

Ref. Carta de Invitación CI N.º 44/2025 MINEDUCYT-BIRF

Yo (nombre completo), _____, presento mi Hoja de Vida y documentos requeridos, para participar en el proceso denominado: CI No. 44/2025 MINEDUCYT-BIRF "CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA PARA DISEÑO DE LA NORMATIVA DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN PRIMERA INFANCIA.", con fuente de Financiamiento: Contrato de Préstamo BIRF 9067-SV – Banco Mundial, de conformidad a los Términos de Referencia que he obtenido con el documento de Invitación CI N.º 44/2025 MINEDUCYT-BIRF.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.

F_____

Nombre completo según DUI
No. de teléfono fijo
No. de teléfono Móvil
Correo electrónico

ANEXO 3

FORMATO DE HOJA DE VIDA

(Los comentarios entre corchetes () y en letra cursiva proporcionan orientación a los Consultores para la preparación de su Hoja de Vida y no deberán aparecer en la misma.)

1. Nombre Completo del individuo:

2. Fecha de Nacimiento:

3. Nacionalidad:

4. Educación:(Indique los Estudios especializados, dando el nombre de las instituciones en las que cursó los estudios, Grados obtenidos y las fechas en las que lo obtuvo)

5. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

6. Países donde tiene experiencia de trabajo: (Enumere los países donde ha trabajado en los últimos diez años:

7. Idiomas: (Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en conversación, lectura y Escritura)

8. Experiencia General: (Empezando con su cargo actual, enumere en orden inverso, cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada uno: fechas de empleo, nombre de la organización y principales responsabilidades)

9. Experiencia Específica: (Entre todos los trabajos que ha desempeñado, complete la información necesaria, Fechas de realización, nombre del contratante, nombre y tipo de proyecto, actividades y responsabilidades desempeñadas, etc.) para aquellos que mejor demuestren su capacidad para ejecutar las tareas directamente relacionadas con los Términos de Referencia del Anexo

10. Declaración Yo, el abajo firmante, declaro que, según mi mejor conocimiento y entender, esta hoja de Vida

describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida, puede conducir a mi descalificación en el proceso de selección, o a la cancelación de mi contrato en caso de ser seleccionado para el trabajo¹.

(Firma del Consultor)

En (Lugar)

Fecha (Día /Mes /Año)

NOTA:

Adjuntar copias simples de los siguientes documentos:

- Título(s) profesional(es).
- Constancias de Trabajo, Certificados o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional presentada o referencias laborales.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae como diplomas, certificados, entre otros.

^{1/}El Contratante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada

ANEXO 4

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. _____

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra en este (insertar la fecha de inicio de los trabajos), entre (Nombre del Contratante) (el "contratante"), con domicilio legal en (Dirección) y (insertar el nombre del Consultor seleccionado) (el "Consultor"), cuyo domicilio está ubicado en (insertar dirección del Consultor).

CONSIDERANDO QUE el contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1.-Servicios (i) El consultor prestará los servicios (Los "Servicios") que se especifican en el Anexo 1, "Términos de referencia y alcance de los servicios", que forma parte Integral de este Contrato.

(ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los Plazos indicados en el Anexo 1, "obligación del Consultor de presentar Informes".

2.-Plazos El Consultor Prestará los Servicios durante el período que se iniciará el (insertar fecha de inicio) hasta el (insertar fecha de término), o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3.-Pagos A. Monto máximo:

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a (insertar moneda y monto total del contrato en cifras y en palabras) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos:

El calendario de pagos será el siguiente²: (insertar monto y moneda) contra recibo por el Contratante de una copia de este Contrato firmada por el Consultor; (insertar monto y moneda) contra recibo por el contratante del informe final, a satisfacción del Contratante.

(Insertar monto y moneda) Total

C) Condiciones de pago:

² modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el anexo B

Los pagos se efectuarán en *(indicar la moneda)*, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en la Cláusula Cuarta.

4.-Administración del Proyecto.

A) Coordinador

El Contratante designa *(al Sr /a la Sra.) (Insertar nombre)* como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B) Informes

Los informes enumerados en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

5.-Calidad de los Servicios

El consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6.-Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7.-Propiedad de los Materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación³.

8.-Prohibición al Consultor de Participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para Cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9.-Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

³ Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final de la Cláusula Séptima

10.- Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11.-Ley e idioma por los que se

regirá el Contrato. El contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

12.-Solucion de Controversia⁴.

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establece el Anexo III. Quejas vinculadas con las Adquisiciones, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, numeral 3.6.

13.-Fraude y Corrupción

Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y sub-consultores que participen en contratos financiado por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

Firmado por (Nombre y Apellido)
Cargo del Representante del Contratante)

(nombre y firma del consultor)

⁴ En el caso de un contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 12 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento."

ANEXO 5

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA (EN ACTA NOTARIAL)

(Aplica para procesos de selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF)

Nombre _____ y Número _____ del Proceso _____ "En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____, Ante mí, _____ notario del domicilio de _____ comparece el señor(a) _____ (especificar generales completas), a quien conozco (o no conozco) e identifico por medio de _____, (si es persona natural), quien actúa en su calidad de _____ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso) y en carácter y personería antes indicado ME DICE: Que con el objeto de participar en la Consultoría Individual No. 44/2025 MINEDUCYT-BIRF, CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA PARA DISEÑO DE LA NORMATIVA DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN PRIMERA INFANCIA.. A) Que toda la información contenida en la oferta que presento, así como toda la información presentada en anexo a la misma es totalmente veraz. B) Que (el compareciente o su representada), no tiene Conflicto de Intereses, según lo estipulado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agosto 2018, específicamente en los numerales 3.14, 3.16 y 3.17, relativo al Conflicto de Intereses, con todos su literales. C) Que (el compareciente o su representada) no tiene ningún tipo de vinculación con empleados o funcionarios del MINEDUCYT, que implique la transgresión a los Principios, Deberes y Prohibiciones éticas, establecidos en la Ley de Ética Gubernamental. Me continúa manifestando el compareciente que declara haber recibido completas las adendas, enmiendas y notas aclaratorias (si las hubiere) y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de este proceso, así como también haber leído y aceptado este Documento de Invitación a presentar Hoja de Vida y demás documentos contractuales. El suscrito notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso arriba mencionado, señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, y yo el suscrito Notario, DOY FE: a) De haberme cerciorado de la identidad del compareciente; b) de ser legítima y suficiente la personería con que actúa; y c) De haberle explicado los efectos legales de la presente acta notarial que consta de _____ hojas; y leída que se la hubo íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad por estar redactada de acuerdo a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. - DOY FE. -

Nombre y firma original del compareciente

Firma original y sello del Notario

NOTAS:

- Presentarla firmada por el consultor solo para efectos de presentación de expresión de interés; y
- Firmada y sellada por notario, si es invitado a negociar el contrato.

ANEXO No. 6

DECLARACIÓN JURADA-DEPOSITO A CUENTA
(Presentarla junto con Formulario del Anexo 5, si es llamado a Reunión de Negociación)

DECLARACIÓN JURADA					
1.0 DECLARANTE					
1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA					
Nombres y Apellidos o Razón Social		NIT		DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCION		CIUDAD		CORREO ELECTRÓNICO	
1.2 REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO (Solo personas jurídicas)					
NOMBRES Y APELLIDOS		NIT		CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado					
La cuenta que declarar es la siguiente:					
NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO	
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:					
1-Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.					
2-Que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.					
3- Que de acuerdo a la clasificación en CONAMYPE, estoy o mi empresa está clasificada como: Micro empresa () Pequeña Empresa (), Mediana Empresa (), Gran empresa () o N/A ()					
San Salvador,					
FIRMA_____					
NOMBRE _____					
DUI _____					

